



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
23 JUL 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 63487

SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes, **NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta Nº 138148, de fecha 11 de noviembre de 2013 que rectifica la Resolución Exenta Nº 96145 de fecha 09 de agosto 2013, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero de nacionalidad mexicana, [REDACTED], y dispuso su abandono del país en el plazo de quince días, teniendo como fundamento que el extranjero en mención fue condenado en Chile, por el delito de hurto agravado y por el delito de apropiación indebida, otorgándosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de tres años; b) La presentación del extranjero de fecha 23 de enero de 2014, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada y su respectiva orden de abandono, alegando el principio de unificación familiar, ya que la medida adoptada lo separaría de su cónyuge doña Soledad Vanessa Zúñiga Salgado y de su hijo, Renato Alonso Vázquez Zúñiga, ambos de nacionalidad chilena; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo Nº 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 138148, de fecha 11 de noviembre de 2013 que rectifica la Resolución Exenta Nº 96145 de fecha 09 de agosto 2013, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero [REDACTED], de nacionalidad mexicana, cédula de identidad para extranjeros Nº [REDACTED], pasaporte Nº [REDACTED], sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTORGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de diez meses, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ECB/ASP/RSD/GCH/JAC
01.04.2014
Distribución:

- Interesado.
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA
MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION 6966504